



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	05001 31 03 020 2020 00237 00
Proceso	Verbal sumario – Reposición de título valor.
Demandante	Celina Restrepo de Torres
Demandado	Bancolombia S.A.
Decisión	Inadmite demanda

De conformidad con lo establecido por los artículos 90 y 398 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda, con el fin de que en el término de **cinco (5) días** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de su rechazo:

- Aclarará si en el Certificado de Depósito a Término, respecto del cual se solicita la reposición, se indicó expresamente como beneficiarias del importe a las señoras CLARA EUGENIA TORRES RESTREPO ó CELINA RESTREPO DE TORRES, es decir, cualquiera de ellas, o si por el contrario el título valor se expresó en favor de ambas, esto es: CLARA EUGENIA TORRES RESTREPO y CELINA RESTREPO DE TORRES”.
- Acorde con lo anterior, allegará un extracto de la demanda que contenga los datos necesarios para la completa identificación del documento, incluyendo el nombre de las partes, conforme lo establece el inciso 7 del artículo 398 ibídem.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:

**OMAR VASQUEZ CUARTAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f9bdf403249ac88fff8e8bbd67b2865d4b04ef41a70dc90a0e4d15b544fe847
7**

Documento generado en 14/12/2020 10:23:56 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**